

23/05 12:23.
23 SEP 2025

RECIBIDO
005865

Oficio: LJPG/447/2025.

Asunto: Remisión de iniciativa.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGEROA PADILLA,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Por medio del presente reciba un cordial saludo. Solicito atentamente se agende en el orden del día de la próxima sesión del Ayuntamiento la iniciativa que anexo, consistente en **turnar a las Comisiones de Obras Públicas e Infraestructura y de Finanzas Públicas y Patrimonio el proyecto para iniciar las gestiones necesarias para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

El municipio cuenta con ocho zonas administrativas (Cabecera Municipal, Zona Valle, Lomas, Chulavista, Santa Fe, Zona Rivera Cajititlán, San Agustín y Zona Rural), cuyo crecimiento demanda infraestructura suficiente para atender contingencias pluviales y sanitarias. Esta iniciativa busca anticiparse a las necesidades municipales y optimizar los recursos públicos conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Anexo:

a) Iniciativa original (4 fojas).

Agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier duda o comentario, ya sea vía telefónica en la extensión 3130 o al correo electrónico: regidorlindapena@gmail.com

ATENTAMENTE

"2025, año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de septiembre del 2025.



Maestra Linda Jeannette Peña García, Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual.

SR/LJPG/DLGP.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

La que suscribe **MAESTRA LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA**, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el periodo Constitucional 2024-2027. De conformidad en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 2, 3 y 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 14, y 22 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículo 3 fracción VI, VII, X, XI, y XV, 24, 119, 64 fracción IX, 74, 122 fracción II, 129, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito a someter a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
PARA TURNO A COMISIÓN**

Mediante el cual, se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice, **el turno a las comisiones de obras públicas e infraestructura y finanzas públicas y patrimonio, para que aprueben y autoricen iniciar con las gestiones pertinentes para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;** lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. En el marco de las atribuciones por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los Reglamentos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se presenta la siguiente exposición de Motivos para sustentar la iniciativa mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional autorizar el turno a las

Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura y de Finanzas Públicas y Patrimonio, con la finalidad de iniciar las gestiones para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR para el Municipio;

- II. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que los municipios administrarán libremente su hacienda y servicios públicos, incluyendo los relativos a agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- III. Artículo 4 de la CPEUM: Reconoce el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible;
- IV. Artículo 26 y 27: Mandatan la planeación y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar la protección al medio ambiente;
- V. En la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que los municipios tienen la responsabilidad de prestar de manera directa los servicios públicos, incluyendo el alcantarillado y saneamiento, así como también se reconoce la autonomía municipal para administrar y planear los servicios públicos;
- VI. En la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37, 41 y 44: Otorgan al Ayuntamiento la facultad de aprobar políticas, programas y acciones para garantizar servicios públicos eficientes y oportunos;
- VII. En el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, se establece en sus disposiciones relativas a la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Municipales la obligación de procurar el mantenimiento y operación del sistema de alcantarillado y drenaje, así como se reconoce la facultad del Ayuntamiento para adquirir equipo necesario para la prestación de servicios públicos;
- VIII. Justificación Territorial y Técnica: El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga cuenta con ocho zonas administrativas (Cabecera Municipal, Zona Valle, Lomas, Chulavista, Santa Fe, Zona Rivera Cajititlán, San Agustín y Zona Rural), caracterizadas por un acelerado crecimiento poblacional, lo que demanda infraestructura suficiente para atender contingencias pluviales y sanitarias. Actualmente, solo se cuenta con tres equipos hidroneumáticos VACTOR, resultando insuficientes para cubrir de manera eficiente las necesidades de limpieza, desazolve y mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de alcantarillado

equipos existentes, aumentando el riesgo de fallas operativas y de respuesta tardía ante emergencias;

IX. La adquisición o renta de al menos un equipo VACTOR por zona permitirá:

- Reducir riesgos de inundaciones en temporada de lluvias.
- Atender con mayor rapidez contingencias derivadas de taponamientos y obstrucciones en el sistema de drenaje.
- Prevenir daños a la infraestructura vial y habitacional.
- Proteger la salud pública evitando brotes epidemiológicos asociados con aguas residuales.

Es importante señalar que Tlajomulco ha enfrentado contingencias por inundaciones en distintas colonias y fraccionamientos (Valle de Tlajomulco, Villanova, Santa Fe, Chulavista, entre otras), por lo que contar con equipos suficientes es una medida preventiva y de gestión de riesgo para beneficio de toda la población.

X. Planeación y Responsabilidad Financiera. **La presente iniciativa busca anticiparse a las necesidades del municipio, permitiendo iniciar las gestiones necesarias para obtener, comprar o rentar los equipos**, con fundamento en la planeación presupuestaria y la optimización de recursos públicos, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XI. Por los antecedentes y motivos ya expuestos someto a consideración del ayuntamiento constitucional de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco para su análisis discusión y en su caso aprobación y autorización el del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, **el turno a las comisiones de obras públicas e infraestructura y finanzas públicas y patrimonio, para que aprueben y autoricen iniciar con las gestiones pertinentes para la obtención, compra o renta de cinco equipos hidroneumáticos VACTOR, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga,**

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura y Finanzas Públicas y Patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrase en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 23 de septiembre del 2025.



Maestra Linda Jeannette Pérez de los Angeles Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.

SR/LJPG/DLGP